1319

CONVENIO EN MATERIA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. SRA. SARA PATRICIA GARIBAY VELASCO, L.I. ALBERTO GARCIA ROBLES, LIC. ERNESTO GUILLERMO GARCIA PIRCHS Y LIC. JULIO CESAR MARIN VELÁZQUEZ COTTIER, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ BERRONES, NORMA ALICIA GARCIA REYES Y EUSTACIO ALVAREZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tendrá validez a partir del día 1 de Enero del año 2003.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento de Manzanillo concede a los trabajadores Sindicalizados, a partir del día 1º (primero) de enero del año 2003, un incremento de acuerdo a lo que Gobierno del Estado le otorgue a sus trabajadores sindicalizados en los siguientes puntos: sueldo, sobre sueldo y prestaciones nominales (canasta básica, ayuda de renta, ayuda de transporte, previsión social múltiple y Quinquenios).

SEGUNDA.- con relación a la prima vacacional esta será incrementada a un 90 % considerando exclusivamente al sueldo y sobresueldo como base.

TERCERA.- El ayuntamiento se compromete a gestionar y lograr ante la CAPDAM, que a partir del mes de Enero del 2003, se otorgue a los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento de Manzanillo, la homologación en la prestación del descuento, de acuerdo al porcentaje que realicen en el pago de agua los trabajadores al servicio del gobierno del estado.

CUARTA.- En cuanto a la prima de riesgo por contagio en las áreas de limpia, Panteón, Servicios Médicos y Rastros, se otorgara un 12 % (doce por ciento), sobre la base del sueldo.

1

Medical

(33

QUINTA.- Para aquellos trabajadores sindicalizados que por cesantía o vejez tengan que ser pensionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Ayuntamiento una vez que reciba dicho dictamen, a la quincena siguiente inmediata les otorgara una compensación fija quincenal de \$ 900.00 (Novecientos pesos 00/100 MN.)

SEXTA.- En relación con el bono anual del burócrata se incrementara de 16 a 18 días.

SEPTIMA.- En relación con el bono del retiro de Jubilados de \$ 19,000.00 será incrementado a \$25,000.00 pesos.

OCTAVA.- A los trabajadores que realicen la manifestación del día primero de mayo y previa lista enviada por el comité del S.U.T.S.A.M, se les otorgara 1 (uno) día de descanso adicional.

NOVENA.- Los días de permisos económicos que gozan los trabajadores sindicalizados en cada cuatrimestre, independientemente de los que el trabajador solicite, el resto de los días serán pagados siempre y cuando no existan faltas injustificadas.

DECIMA.- Se otorgue una tercera dotación de uniformes para el personal de campo (Limpia y Sanidad, Parques y Jardines, Alumbrado, Obras Publicas, Taller, Panteones, Central Camionera, Mercado, Unidades Deportivas, Delegaciones partes operativas e Intendencia.

DECIMA PRIMERA.- En relación con las becas para los hijos de los trabajadores de nivel medio y superior, estas se verán incrementadas en 10 (diez) becas mas, de 20 (veinte) a 30 (treinta).

DECIMA SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento otorgara un apoyo de \$ 100,000.00 pesos, por única vez para llevar a cabos los festejos del trigésimo aniversarios del S.U.T.S.A.M a celebrarse el dia 21 de Febrero Del 2003, los cuales serán entregados el día 10 de Febrero del 2003.

DECIMA TERCERA.- El H. Ayuntamiento sobre la base del Art. 69 fracción XV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, en donde menciona: Contribuir al fomento de las actividades cívicas, culturales y deportivas de los trabajadores, por este motivo y con el fin de contribuir a los esfuerzos de mejorar la infraestructura material del S.U.T.S.A.M, se otorgara un apoyo de \$ 600,000.00 pesos, por única vez para llevar a cabo la construcción del auditorio, los cuales serán entregados en tres asignaciones de \$ 200,000.00 cada una en las siguientes fechas: el 15 de Enero, 21 de Enero y 15 de Febrero.

#

Jon

132

Leído que fue el presente documento por las partes involucradas, mismas que se dan por enteradas y se comprometen a cumplir legalmente su contenido, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 30 de Noviembre del año 2002.

POR EL H AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

C SRA. SARA PATRICIA GARIBAY VELASCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERNESTO G. GARCIA PIRCH TESORERO MUNICIPAL L.I. ALBERTO GARCIA ROBLES OFICIAL MAYOR

LIC. JULIO CESAR MARIN VELÁSQUEZ COTTIER
SECRETARIO DEL AYUNTÁMIENTO

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.

C. MA, DEL SOCORRO HERNANDEZ BERRONES

SECRETARIO GENERAL

C. EUSTACIO ALVAREZ CORONA SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LIC. NORMA ALICIA GARCIA REYES
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS